



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2020-00144-00
Demandante	Edificio Comodore Bay Club
Demandado	Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.
Auto Interlocutorio No.	0100

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el término del traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se procede a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., en oralidad, en consecuencia para tal efecto se señala el día jueves (4) de marzo de 2021 a las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 A.M), la cual será virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams conforme lo dispone el Art.7 del decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes que dentro de la audiencia se absolverá sus interrogatorios y que deben concurrir con sus apoderados judiciales, si los tienen y con los documentos y testigos que pretenden hacer valer como pruebas.

Se le recuerda además a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el inciso 4º numeral 4º del Art. 372 del C.G.P. que consiste en la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

La parte demandante solicito se tenga como medio de prueba los documentos allegados a la demanda.

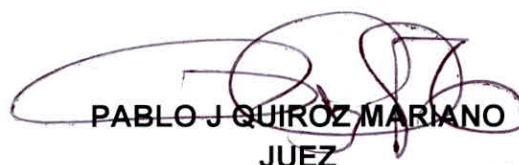
PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA

La parte demandada solicito se tenga como medio de prueba los documentos allegados con la contestación.

PRUEBAS DE OFICIO

EL despacho no ordenó práctica de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO J QUIROZ MARIANO
JUEZ

Jhon M.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Isla a los **25** días del mes de **Feb.** 20**21**
Auto Interlocutorio No. **12**
